INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS
SUBASTA INVERSA No. 114-SIP-003-2026

PROCESO No. 114-SIP-003-2026

OBJETO: "CONTRATAR POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ"

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	
RAZON SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4	x		x		x	
SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6	x		x		x	

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la modalidad de subasta inversa no otorga puntaje, los oferentes deberán cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso No. 114-SIP-003-2026.

NOTA 2: Se deja constancia que no hubo observaciones al Informe de Evaluación Preliminar por parte de los Oferentes participantes en el presente proceso de contratación.

NOTA 3: Una vez evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador jurídico, financiero y técnico, y de conformidad con el presente consolidado, los oferentes habilitados para la subasta inversa No. 114-SIP-003-2026 son: **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. y SUPRISA S.A.S.**

SE RECOMIENDA LLEGAR CON ANTICIPACIÓN TODA VEZ QUE EL INGRESO PUEDE SER DEMORADO, ADICIONALMENTE DEBERÁN TRAER CÉDULA DE CIUDADANÍA Y OTRO DOCUMENTO DIFERENTE A LA CÉDULA, PODER AUTENTICADO OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO QUE NO ASISTA, SI LLEGARE A APLICAR.

Reglas de la Audiencia Subasta Inversa Presencial

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deberán llegar a lugar de la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial en la Carrera 56 No. 18 A – 47 CPMSBOG, el día 20 de marzo de 2026, para lo cual se dará un espacio de llegada de los participantes de 15 minutos, es decir, entre 09:00 am y 09:15 am, por lo tanto, sólo se permitirá el ingreso y participación de la subasta a los oferentes que lleguen hasta las 09:15 am.

b. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

c. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Representante Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

a. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

b. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.

c. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.

d. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Introducción

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente, que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Audiencia pública de subasta inversa presencial

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL (CPMSBOG), desarrollará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La CPMSBOG, en caso de ser necesario, asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.

b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes **ÚNICAMENTE PODRÁN CONSIGNAR EL PRECIO OFERTADO EN PESOS COLOMBIANOS, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA QUE EL LANCE SEA CONSIDERADO COMO VÁLIDO DEBE GUARDAR UN MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS DEL DOS POR CIENTO (2%) COMPARADO CON LA OFERTA DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR, SEGÚN EL CASO.** En su defecto, podrán consignar la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

c. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a dar apertura a los sobres contenidos en las ofertas iniciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

d. Agotada la etapa anterior, la Entidad, les otorgará a los proponentes un término común de tres (03) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

e. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

f. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.

g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

h. La CPMSBOG, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El lance ofertado no debe ser inferior al margen de mejora del precio contenido en este pliego de condiciones.

i. La CPMSBOG, adjudicará el contrato al último mejor precio de la puja y este no deberá constituir un precio artificialmente bajo.

j. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

k. La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

I. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y, por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

16032026

MY. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, Incluye Pabellón de Salud Mental

Revisó y aprobó: DG. Javier Armando Flórez Vergara – Responsable Gestión Corporativa CPMSBOG
Elaboró: Wilson Cardona Londoño – Profesional Universitario Gestión Corporativa CPMSBOG
Fecha Elaboración: 16/03/2026